

20261000074831

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20261000074831

Bogotá D.C., 20-04-2026

Doctor

RAUL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

Secretario General

Comisión Sexta

Congreso de la República

comision.sexta@camara.gov.co

Carrera 7 No. 8-68, Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá

ASUNTO: Respuesta notificación proposición de Comisión No. 09/25. Traslado por competencia Derecho de Petición Radicado MT No. 20263030630822. (Radicado ANSV No. 20266600027612 del 10 de septiembre de 2025)

Cordial saludo,

En concordancia con la competencia de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), de manera respetuosa nos permitimos allegar la información solicitada:

1. ¿Cuántos accidentes de tránsito se han reportado en los últimos cinco años en el corredor Santuario - Caño Alegre? ¿Cuál es la causa más común según los informes técnicos?

Respuesta: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, numeral 5 del Decreto 787 de 2015^[1], la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través de la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV), tiene a su cargo la recopilación, procesamiento, análisis e interpretación de la información necesaria para el estudio de causas y circunstancias de la siniestralidad vial, con el fin de planear, ejecutar y evaluar la política pública en esta materia.

Es importante precisar que el Observatorio se alimenta de bases de datos de fuentes oficiales, entre ellas:

- Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), del Ministerio de Transporte, que integra el Registro Nacional de Accidentes de Tránsito (RNAT), alimentado por el Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT).
- Sistema de Información de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC) y Sistema de Información de Clínica Forense (SICLICO) del Instituto Nacional de Medicina

Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), a partir de los cuales se obtiene la información sobre víctimas fatales y no fatales.

En ese orden, si bien las funciones de la ANSV relacionadas con el manejo y gestión de información son desarrolladas por medio del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, la ANSV no es la entidad productora de esta información.

En virtud de lo anterior, y dentro del marco de las competencias de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, damos respuesta de acuerdo con los registros identificados en la base geográfica de la ANSV.

En el corredor Santuario – Caño Alegre, para el periodo 2021–2025 (corte febrero), se han registrado 29 siniestros viales, evidenciando una ocurrencia sostenida de eventos que refleja la presencia de riesgos persistentes que requieren intervención focalizada, ello no significa que facilita inferir por sí solo una alta siniestralidad; obstante es importante precisar una limitación crítica en la calidad de la dato, dado que el 51,7% de los registros (lo que corresponde a 15 casos) se encuentran clasificados en la variable de causa probable como “sin información” restringiendo la identificación precisa de factores de riesgo para la formulación de medidas basadas en evidencia.

En este contexto, se hace necesario fortalecer la calidad del dato, así como implementar acciones focalizadas en control operativo, gestión de la velocidad y estrategias pedagógicas orientadas a mejorar el cumplimiento normativo en el corredor.

A partir de los datos disponibles, se observa como principal causa desobedecer normas y/o señales de tránsito con 7 registros y exceso de velocidad con 4 casos, lo que permite deducir una alta incidencia de factores asociados al comportamiento de humano, tanto la desobediencia como en el exceso de velocidad.

Tabla 1. Causas siniestros corredor Santuario – Caño Alegre

Circunstancias	Victimas
Desobedecer Normas Y/o Señales De Transito	7
Desobedecer Señales De Transito	1
Embriaguez (Alcohólica Y No Alcohólica)	1
Exceso De Velocidad	4
Malas Condiciones Climáticas	1
Sin Información	15

Fuente: INMLCF

Es importante precisar que los registros analizados provienen de la georeferenciación registrada en el Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT), fuente de información en siniestralidad vial; de los cuáles una proporción significativa de los casos no se encuentra correctamente geocodificada, lo que limita la identificación exacta de su ubicación dentro del corredor Santuario – Caño Alegre, por lo que la cifra total de siniestros debe interpretarse con cautela, en tanto podrían existir eventos ocurridos en el corredor que no fueron incluidos o correctamente asociados a este tramo, afectando la completitud y precisión del dato para el análisis.

[1] "Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y se dictan otras disposiciones"

2. ¿Qué atención se ha brindado a las víctimas? ¿Hay cifras del número de heridos o fallecidos en este tramo vial? ¿El deterioro de la vía está correlacionado con los accidentes?

Respuesta: Según lo indicado en la respuesta al ítem 1 a continuación detallamos las víctimas de los siniestros viales identificadas para el tramo solicitado por usuario de vía y gravedad:

Tabla 2. Víctimas identificadas por usuario de vía y gravedad

Usuario Vía	Gravedad		Total general
	Fallecido	Lesionado	
Peatón	2	3	5
Usuario de bicicleta	1		1
Usuario de moto	14	7	21
Usuario T.Carga	2		2
Total general	19	10	29

Fuente: INMLCF

Como se describe en la tabla de la respuesta al ítem 1 no se identifican circunstancias de causa probable relacionadas con el deterioro o mal estado de la vía.

Frente a la atención brindada a estas víctimas, es importante precisar que, desde el Grupo de Atención a Víctimas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, no se realiza atención directa, lo anterior, en razón a que su competencia es de carácter estratégico, articulador y de formulación de política pública.

De acuerdo con el Decreto 787 de 2015, artículo 4, la función principal del Grupo de Atención a Víctimas de la ANSV es coordinar con el Ministerio de Salud y Protección Social la creación de un programa o sistema de atención a víctimas de accidentes de tránsito.

En este mismo sentido, la Resolución 336 de 2026 establece que el Grupo de Atención a Víctimas tiene funciones orientadas a:

- La formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, estrategias, programas y proyectos en materia de atención a víctimas.
- La articulación interinstitucional y generación de alianzas a nivel nacional y territorial.
- La participación en la construcción del Plan Nacional de Seguridad Vial.
- El fortalecimiento de capacidades territoriales.
- La promoción de la participación de las víctimas en la formulación de políticas públicas.

Por lo tanto, la atención directa a las víctimas de siniestros viales en el corredor mencionado recae en las entidades competentes del orden nacional y territorial, dentro de las cuales se destacan: Ministerio de Salud y Protección Social (atención en

salud y rehabilitación) , Ministerio de Defensa (a través de Policía y organismos de tránsito), Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Cuerpo de Bomberos, entre otros, según el sistema de atención a víctimas de accidentes que se ha adelantado.

Las acciones mediante la cual la ANSV da cumplimiento del propósito institucional orientado a contribuir al restablecimiento integral de las condiciones físicas y psicológicas de las víctimas de siniestros viales y de sus familiares, se desarrollan acciones técnicas de acompañamiento y orientación en articulación con las entidades competentes del territorio donde ocurre el siniestro vial.

En este sentido, es pertinente señalar que, ante la ocurrencia de un siniestro vial, las víctimas y sus redes de apoyo requieren un acompañamiento integral que abarque los componentes psicológico, social y jurídico, con el fin de garantizar una atención adecuada que facilite su proceso de recuperación y restablecimiento de derechos. En virtud de lo anterior, resulta necesario que las entidades competentes adopten e implementen Sistemas Integrales de Orientación, a través de los cuales se atiendan de manera articulada las problemáticas derivadas de los siniestros viales y se brinde acompañamiento integral a las víctimas y a sus redes de apoyo.

Finalmente, es preciso señalar que las acciones de orientación y acompañamiento lideradas por la ANSV se encuentran estructuradas bajo un modelo de gestión por fases, el cual integra de manera sistemática los hallazgos y consideraciones derivados de las visitas técnicas realizadas a las áreas de siniestralidad.

En el contexto anterior, el esquema de intervención técnica se desarrolla a través de cuatro etapas fundamentales: 1) Fase de aviso y activación, 2) Despacho de recursos, 3) Valoración inicial e intervención y 4) Cierre del siniestro vial. Mediante la aplicación de este protocolo, la entidad garantiza un apoyo integral y coordinado frente a los eventos reportados, orientando sus esfuerzos al restablecimiento de las condiciones de las víctimas y sus redes de apoyo en articulación con las autoridades competentes.

Con lo anterior, se considera resuelta su solicitud, quedando esta entidad a su disposición para cualquier duda o consulta adicional que se presente.

Atentamente,

MARIANTONIA
TABARES
PULGARÍN

Firmado digitalmente
por MARIANTONIA
TABARES PULGARIN

MARIANTONIA TABARES PULGARÍN
Directora Agencia Nacional de Seguridad Vial

Copia: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Aprobó: Rubiel de Jesús Zuleta Carmona – Director del Observatorio Nacional de Seguridad Vial
Teresa Botello Parada – Coordinadora Grupo de Víctimas

Firmado digitalmente por
Rubiel de Jesús Zuleta Carmona

Proyectó: Ana María Solarte Osorio – Dirección General Contratista ANSV
Claudia Patricia Fonseca García – Contratista Víctimas. ANSV.

Firmado digitalmente por
Claudia Fonseca

Revisó: Edith Sofía Santana Salazar – Abogada Contratista Dirección General ANSV
Julieth Hernández Rendón – Contratista Dirección General.

Firmado digitalmente por
Edith Sofía Santana Salazar